ORDENANZA Nº 649 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA POLICIA LOCAL.-

C. Deliberante, 02 de Septiembre de 1.993

VISTO:

El ofrecimiento efectuado por la Jefatura de Policía local, a los fines de contribuir con su personal a la inspección y control, tanto del transito, como ruidos molestos, permanencia de menores en lugares públicos y animales sueltos en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es función de inspección general la inspección y control, tanto del transito, como de ruidos molestos y permanencia de menores en lugares públicos, conforme a las Ordenanzas en vigencia, sería conveniente para el Municipio que la Policía contribuyera a dicho control, con obligación de comunicar en forma inmediata las faltas que se detectan; por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Jefatura de Policía Local, con el fin de que su personal pueda intervenir en la aplicación de las normas de transito, normas sobre permanencia de menores en lugares públicos, normas sobre ruidos molestos, animales sueltos en la vía publica etc., debiendo en caso de detectar infracciones a dichas normas, labrar las respectivas actas y comunicarlo en forma inmediata a la Autoridad Municipal, quedándole prohibido imponer y/o percibir suma alguna en concepto de multas de los administrados.-

ARTICULO 2º): Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal para que el producido de las multas cobradas a los administrados, como resultado de la intervención del personal policial se abone el cincuenta porciento (50%) del valor de las mismas a la Jefatura de Policía Local, en forma mensual y en litros de nafta común.-

ARTICULO 3º): Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-